



Convocatoria para el Programa de Becas de Doctorado

MICITT-IFAC

2017

Bases de la convocatoria

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Instituto Francés de América Central (IFAC) invitan a costarricenses a concursar por financiamiento no reembolsable para **estudios de doctorado en Francia bajo la modalidad de tiempo completo en ese país**, en el marco del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Desarrollo Internacional de la República Francesa y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (*Se adjunta convenio*).

Se financiarán 2 becas completas, el MICITT aportará en total un máximo de C56.000.000 (cincuenta y seis millones) para la manutención (hospedaje, alimentación y transporte interno) y el IFAC financiará un pasaje aéreo anual a Costa Rica (en caso que el estudiante requiera regresar anualmente al país), la colegiatura, el seguro médico obligatorio y la visa. Monto estipulados según “depense education pour le superieur” de Francia, otros rubros no mencionados en esta convocatoria deberán ser cubiertos como contrapartida por parte del estudiante.

Objetivo: Promover la formación de recurso humano de alto nivel para incrementar la cantidad y calidad del talento humano costarricense en Ciencia y Tecnología mediante la formación a nivel de doctorado en las instituciones públicas de educación superior francesas.

I. **Apertura y cierre de la convocatoria**

La recepción de propuestas permanecerá abierta desde el 12 de mayo del 2017 hasta el 07 de julio del 2017, en el Edificio Principal del MICITT, San José, avenida segunda, 50 metros este del Museo Nacional, recibándose antes de las 15:30.

En caso de requerir información adicional al respecto, puede comunicarse con Karen Artavia, al teléfono 25392214/ correo electrónico karen.artavia@micit.go.cr.

II. **Aspectos a tomar en cuenta**

No se financiarán estudiantes que hayan iniciado los estudios de doctorado.

El financiamiento del programa cubre únicamente al becario.

Para optar por los recursos, el interesado debe obtener en el proceso de evaluación una calificación igual o superior a 80.

La información consignada en el formulario y documentos adjuntos debe ser válida, de demostrarse lo contrario queda sin efecto la solicitud presentada.

De aprobarse la beca, el beneficiario suscribirá un contrato con las autoridades del MICITT y el IFAC, en el cual se compromete a mantenerles informados sobre el avance en sus estudios y a regresar al país a laborar el doble del tiempo por el que recibió financiamiento, vincularse a alguna actividad de voluntariado, docencia e investigación, así como a inscribirse en el Registro Científico y Tecnológico (RCT) del CONICIT.

La universidad seleccionada por el solicitante deberá ser miembro de la Conferencia de Presidentes de Universidad-CPU o de la Conferencia de los Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros- CDEFI en el marco del Convenio entre CONARE la CPU y la CDEFI para el reconocimiento mutuo de diplomas y de períodos de estudios de educación superior para la continuación de estudios superiores en el país socio.

III. Áreas prioritarias de la convocatoria y montos y rubros a financiar:

Las áreas definidas son: ciencia, tecnología ingeniería y matemática con énfasis en energía, alimentos, gestión del recurso hídrico y transporte.

La beca cubrirá los siguientes rubros: El MICITT financiará la manutención (hospedaje, alimentación y transporte interno). El IFAC financiará el pasaje aéreo anual, la colegiatura, el seguro médico obligatorio y la visa. El doctorando tendrá el estatus de becario del gobierno francés que le dará la posibilidad de solicitar alojamiento en residencia universitaria.

IV. Requisitos de Admisibilidad

Formulario oficial de solicitud para la beca: original, copia y en CD	✓
Costarricense o residente permanente. Presentar la cédula de identidad el día que entregue la solicitud	
Carta de admisión de la universidad traducida al español	
El aspirante debe demostrar el dominio del idioma en que se llevará a cabo el doctorado mediante atestados formales.	
Programa de estudios con el número de créditos para obtener el título de posgrado, especificando los créditos correspondientes a los cursos y a los correspondientes a la investigación de tesis.	
Documento oficial de la universidad respectiva, donde se establece el costo total del programa de estudios.	
Copia del último título de grado académico obtenido.	
Certificación de notas oficial completa (total de las materias cursadas, ganadas, pérdidas o retiradas desde el inicio de los estudios universitarios hasta el último grado académico obtenido (incluye todos los grados académicos obtenidos), con un promedio ponderado mínimo de 80 puntos.	
En caso de haber obtenido en el extranjero el último grado académico, debe presentar una certificación del promedio ponderado de notas y su respectiva traducción al español	
Documento oficial de las otras fuentes de financiamiento en donde se especifique el monto y los rubros a financiar (contrapartida). En caso de que el aporte de contrapartida sea con recursos personales, el candidato deberá presentar una Declaración Jurada Administrativa aportando la documentación de respaldo que corresponda.	
En el MICITT se revisará que se encuentre al día con las obligaciones obrero-patronales con la C.C.S.S.(https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/) y el Fondo de	

Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) (http://morosos.mtss.go.cr/morosos/).	
Curriculum Vitae de acuerdo al formato establecido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, se adjunta.	
Constancia emitida por el banco de cuenta cliente en colones, que contenga la cuenta cliente, tipo de cuenta y número de cuenta bancaria del solicitante.	
En caso de que el estudiante cuente con financiamiento complementario debe presentar la documentación que lo respalde.	
Presentar un documento que garantice su reinserción laboral al finalizar su doctorado	
Dos cartas de recomendación	
Perfil del proyecto de investigación que desarrollará en su doctorado	
Ensayo en el cual responda las siguientes preguntas (2 páginas mínimo, en tipografía Times New Roman, tamaño 12): <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuáles son sus metas luego de realizar el posgrado? ○ ¿Cómo contribuiría al desarrollo del sector de ciencia, tecnología e Innovación, una vez que regrese del posgrado? 	

V. Criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Peso
Pertinencia	El doctorado responde a las necesidades y objetivos establecidos del convenio de cooperación institucional entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Desarrollo Internacional (MAEDI) de la República Francesa y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) de la República de Costa Rica y contribuyendo en la formación de profesionales costarricenses en áreas prioritarias del conocimiento.	20%
Calidad de la universidad y del programa de estudios	La universidad pertenece a la CPU o a la CDEFI. Puede consultar las listas en las páginas: www.cpu.fr y www.cdefi.fr	20%
Perfil académico	Se valorarán los atestados de la experiencia profesional: i) años de experiencia y ii) producción profesional, en términos de publicaciones, cuando la procedencia del candidato es del sector académico, y proyectos, cuando la procedencia es del sector privado. Promedio ponderado en estudios de educación superior.	45%

Probabilidad de impacto	El beneficiario será capaz de generar o liderar un cambio en el sector de ciencia, tecnología e innovación en la institución que labora o en el sector de ciencia, tecnología e innovación.	15%
Total		100%

VI. Trámite de la solicitud

- Recepción de la solicitud en el MICITT y comprobación de requisitos
- Evaluación de la solicitud por parte del CONICIT
- Elaboración del dictamen técnico por el CONICIT
- Análisis de los dictámenes por parte de Comisión de Incentivos
- Comunicado a los interesados del acuerdo tomado por la Comisión de Incentivos
- Resolución de recursos de revocatoria (si procede)
- Confección de contratos
- Firma de los contratos por parte del interesado, jerarca del MICITT y jerarca del CONICIT
- Trámites de transferencia de fondos por parte del CONICIT
- Ejecución de la actividad
- Presentación de informe final al CONICIT
- Seguimiento expost

VII. Compromisos que adquiere el postulante, en caso de que se apruebe el financiamiento

- El beneficiario deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT, al CONICIT y al IFAC en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.
- El beneficiario se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en el Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos
- El beneficiario se compromete a presentar al CONICIT, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera.
- El beneficiario se compromete a trabajar en Costa Rica el doble de tiempo que recibió financiamiento y mantener informado al Conicit sobre las actividades que realiza.